



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día Tres de Agosto de dos Mil Once .

En Muniesa , a 3 de Agosto de dos mil Once , siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Ismael Valiente Gascon
D. Julian Paralluelo Lou

AUSENTES :

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.
- 3- AUTORIZACION SEGREGACION FINCA RUSTICA DE LA PARROQUIA.
- 4- ADQUISICION PARTE SEGREGADA HUERTO DE LA PARROQUIA.
- 5- RATIFICACION APROBACION CERTIFICACION DE OBRAS PABELLON -6ª FASE.
- 6- RATIFICACION ACEPTACION SUBVENCION POS 2011 Y AJARDINAMIENTO 2011 .
- 7- REGULARIZACION CONTRATOS LABORALES AYUNTAMIENTO.
- 8- AUTORIZACION PASTOS Y RASTROJERAS .
- 9- FIESTAS PATRONALES 2011 .
- 10-CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2011.- ASESOR LOCAL.
- 11- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ .
- 12.- REVISION CANON DE LA RESIDENCIA MIGUEL DE MOLINOS.

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

=====

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.E . de Organización del Ayuntamiento de Muniesa ; celebrada el día 1 de Julio 2011 , sin alteración.

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

■ El Pleno , por unanimidad acuerda la siguiente propuesta :

a) PROPUESTA AYUNTAMIENTOS PARA CONSEJO TERRITORIAL DE LA PDAD INMOBILIARIA :

- 1- Ayuntamiento de Muniesa
- 2- Ayuntamiento de Escucha
- 3- Ayuntamiento de Vivel del Rio .

■ El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la solicitud de la obra Plan Feader 2012 enviada a Diputacion Provincial : Mejora de Vias Urbanas – Calle Los Muros – 2ª Fase, con un presupuesto de 70.000 €.

3- AUTORIZACION SEGREGACION FINCA RUSTICA DE LA PARROQUIA.

D. AVELINO BELENGUER CALVE en nombre y representación de la **Parroquia Nª Señora de la Asuncion** , de Muniesa ; EXPONE :

I.- Que la **PARROQUIA Nª Sª DE LA ASUNCION DE MUNIESA** es propietaria de la siguiente

FINCA RUSTICA :

- **FINCA RUSTICA** sita en Término municipal de Muniesa en SNU , paraje Carrablesa; Poligono nº 1 parcela nº 14 , de 1294 metros cuadrados de superficie .

II .- Que dicha finca está en trámite de ser vendida (parte de ella) al Ayuntamiento de Muniesa y a peticion del mismo Ayuntamiento , con la finalidad de realizar en ella una zona de ajardinamiento y ocio para los vecinos.

-- Que para proceder a dicha venta es necesaria la segregación de la misma.

POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNIESA :

La autorizacion de la Segregación de la finca de la siguiente forma :

B.- La finca será **segregada** en dos partes , de acuerdo con la medicion topográfica realizada por el Sr. Topografo D. Manuel Lozano en Junio 2011 de acuerdo con la siguiente medicion (se acompaña estudio topografico y plano) :

1.- **PARTE A** : de 982,14 metros cuadrados ; parte que se vende al Ayuntamiento de Muniesa con la finalidad de construccion de una zona de ajardinamiento y ocio para los vecinos .

2.- **PARTE B** : de 312,15 metros cuadrados parte que se queda en propiedad de la Parroquia de Muniesa como huerto .

__ Dicha solicitud de segregación , a pesar de no reunir la medida minima de cultivo para ser segregable (10.000 m . c.) se basa en la excepcion establecida en el **art . 25 b de la Ley 19/1995 de 4 de Julio de modernización de las Explotaciones Agrarias** ; dado que el destino de la finca segregada será una construccion para ajardinamiento publico y zona de ocio vecinal .

El Pleno Acuerda por unanimidad Autorizar la segregación solicitada .

4- ADQUISICION PARTE SEGREGADA HUERTO DE LA PARROQUIA.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD :

__ Una vez autorizada y realizada la segregación de la finca “ Huerto del Cura “ ; de acuerdo con el punto anterior ; LA ADQUISICION por una cuantia de TRES MIL EUROS (3000 €) de dicha finca segregada para el destino de “Ajardinamiento “ y la realización de un lugar de ocio vecinal .

Firmar una escritura privada de compraventa previamente con la Parroquia N^a S^a de la Asunción y elevarla posteriormente a publica .

Autorizar al Sr. Alcalde D. José Yus Blasco para la firma de documentos, escrituras y todas las tramitaciones necesarias en dicha conmpraventa .

5- RATIFICACION APROBACION CERTIFICACION DE OBRAS PABELLON -6^a FASE.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD , ratificar el Decreto de Aprobacion de la Cert nº 1 Final de la obra : “Construccion Pabellon Polideportivo – 6^a Fase “ ; realizada por el SR. Ingeniero Alberto Lozano Carreras ; por una cuantia de obra ejecutada de SESENTA MIL Euros (60.000 €) ; y ejecutada por la empresa contratista de la obra ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS SL ; a efectos de la justificacion de la Subvencion otorgada por el IAF-DGA a través del Fondo de Inversiones de Teruel 2011 .

6- RATIFICACION ACEPTACION SUBVENCION POS 2011 Y AJARDINAMIENTO 2011.

1.- MEJORA DE VIAS URBANAS – TRAMO CALLE LOS MUROS

Obra n° 110

Presupuesto : 56.000 €

Financiación :

- Diputación 50 % – 28.000 €
- Fondos propios Ayuntamiento 20 % - 11.200 €
- Estado (MAP) 30 % - 16.800 €

Destino : Mejora de Vias Urbanas .

- **La ACEPTACION de la inclusión de todas las obras en el respectivo plan indicado; aceptando dichas obras, su presupuesto y forma de financiación. Los terrenos y propiedades afectadas por dichas obras pertenecen al Ayuntamiento de Muniesa y está libres de cargas o gravámenes , estando inventariados dichos bienes.**
- **El COMPROMISO de consignar partida presupuestaria para la ejecución de dichas obras en el Presupuesto Municipal del 2.011.**
- **No existencia de proyecto dado la escasa entidad de la obra , pero se realizará una Memoria Valorada de la Obra con la finalidad del control de su ejecución .**
- **La contratacion por el propio Ayuntamiento por contrato menor de obras en las de cuantía menor a 58.000 €IVA incluido.**
- **Autorizar a la Diputacion Provincial de Teruel para compensar las deudas derivadas de resoluciones de reintegro , pertenecientes a subvenciones del Plan de Cooperacion , con entrega a cuenta de los tributos locales o cualquier otro ingreso de derecho publico recaudados por la Diputacion .**

-- En relación a la misma obra de MEJORA DE VIAS URBANAS – TRAMO CALLE LOS MUROS POS 2011 ; _____ el ratificar el Decreto de adjudicacion de dicha obra a la empresa CONSTRUCCIONES VILLARIG SL por la cuantía de 56.000 €IVA y Honorarios de direccion Tecnica incluidos .

La ACEPTACION y APROBACION de la Memoria Valorada realizada por los Servicios Agropecuarios de la Diputacion Provincial de Teruel por una cuantía de 14.041,19 € de la actuacion de **Ornamentacion y Ajardinamiento** de espacios de titularidad municipal 2011 propuesta por el Ayuntamiento de Muniesa. Se destinará al Ajardinamiento y zona de ocio vecinal de la parte a adquirir del Huerto del Cura .

7- REGULARIZACION CONTRATOS LABORALES AYUNTAMIENTO.

Ante la solicitud de fecha 25 de Julio de 2011 , presentada por los trabajadores en regimen laboral del Ayuntamiento que se citan :

1- Azucena Cester Yus : Contrato laboral temporal como encargada de la biblioteca a media jornada desde 1-6-2006

2- Ana Isabel Gimeno Gascon : Contrato laboral temporal desde 1-6-2006 como limpiadora municipal a media jornada .

Por la que solicitan la regularización de sus contratos de trabajo y que pase dicho régimen del actual laboral por obra al de laboral indefinido ; de acuerdo con lo establecido legalmente según se transcribe (previo informe jurídico del secretario – interventor) :

El artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ET), es fruto de las modificaciones que, en su redacción inicial, habrían introducido el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, quedando el mismo redactado como sigue:

«5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a), 2 y 3 de este artículo, los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos. Lo establecido en el párrafo anterior también será de aplicación cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial conforme a lo dispuesto legal o convencionalmente. Atendiendo a las peculiaridades de cada actividad y a las características del puesto de trabajo, la negociación colectiva establecerá requisitos dirigidos a prevenir la utilización abusiva de contratos de duración determinada con distintos trabajadores para desempeñar el mismo puesto de trabajo cubierto anteriormente con contratos de ese carácter, con o sin solución de continuidad, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a la utilización de los contratos formativos, de relevo e interinidad, a los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, así como a los contratos temporales que sean utilizados por empresas de inserción debidamente registradas y el objeto de dichos contratos sea considerado como parte esencial de un itinerario de inserción personalizado.»

En consonancia con lo anterior, a contratos como el que se nos refiere, suscritos con anterioridad al 18 de junio de 2010 y a partir del 15 de junio del 2006, les será de aplicación el artículo 15.5 del ET en la redacción conferida al mismo por el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo; conforme al cual: *«Los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la*

misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos».

Todo lo anterior, ha de ser, no obstante, interpretado a la luz de la jurisprudencia vigente que, en un intento por compatibilizar las previsiones del ET en este punto, con el debido respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de regir el acceso a la función pública, así como con la necesidad de convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo al efecto; advierte de que la aplicación del artículo 15.5 ET en el ámbito de las Administraciones Públicas no otorga al trabajador la condición de «fijo de plantilla» sino de «indefinido», afirmando así la **Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2002**, que «el carácter indefinido del contrato implica, desde una perspectiva temporal, que éste no está sometido, directa o indirectamente, a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas Legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas».

.....

El Pleno ACUERDA por unanimidad :
La regularización del régimen contractual de los trabajadores solicitantes y su conversión en un régimen laboral indefinido .

8- AUTORIZACION PASTOS Y RASTROJERAS .

ASOCIACION DE GANADEROS DE MUNIESA

REPARTO DE PASTOS Y RASTROJERAS EN TERRENO MUNICIPAL .

- CLEMENTE LOU :

**Cuesta Los Donas , Farlan por la carretera camino del Bolin a la Masada Nueva .
Carretera de los Moros – Camino del Plan de Abornes – Balsa de los Gachapillos por el camino a la Balsa Nueva .**

- ISMAEL Y JOSE VALIENTE

Camino la Balsa la Sez – Hoya camino cañapastor a Falconero a parar a la carretera .

- JOSE GRACIA BARCELONA :

Camino las Veras . Cuesta los Lambertos al camino Valdeciervos al Falconero .

- ALFONSO BLASCO :

.- Camino de Veras por la Carretera abajo a Carralcaine por la senda del Romo a Balsalaso a la carretera hasta el camino Farlan .

- TOMAS GASCON :

Poligono del Pozuelo – Poligono de la Cañada hasta Valdejunco .

- JOSE ROYO :

Por Miralbueno a parar al campo el pulga – a coger camino de la Hoya Ramoncico- a para a Balsa de la Sez – cuesta de los Donas – Camino Farlan hasta la carretera de Alacon .

El Pleno acuerda por unanimidad autorizar los pastos y rastrojeras solicitados en los terrenos de titularidad municipal .

9- FIESTAS PATRONALES 2011.

El Sr. Alcalde informa acerca de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de S. Lorenzo y la organización de las mismas :

El Sr. Alcalde informa al Pleno acerca de la organización de las Fiestas y les entrega el programa de fiestas .

El Sr. Julian Paralluelo dice que el defecto que ve en la programación es que por las tardes está demasiado vacía , con falta de actividades .

El Sr. Alcalde contesta que en la situación actual en todos municipios de la provincia ha habido recortes de presupuesto incluso de días en las fiestas . Igualmente que la falta de participación y de Comisión de Fiestas ha dado lugar a que no se puedan realizar más actividades .

El SR. Pablo Iranzo ratifica que se han organizado de la mejor manera posible.

10-CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2011.- ASESOR LOCAL.

Orden PRE/1794/2011, de 29 de junio, por la que se dictan instrucciones para la formación de los censos de población y viviendas del año 2011.

El Real Decreto 753/2011, de 27 de mayo, por el que se dispone la formación de los Censos de Población y Viviendas de 2011, determina que corresponde a los Ministros de Economía y Hacienda y de Política Territorial y Administración Pública, dictar las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto .

El Pleno acuerda por unanimidad el nombramiento de Asesor Local :
Sr. Secretario , D. Teófilo Almazán Lahoz.

11- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de __Julio__ de 2011__ quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el _12_____ de _Julio _____ de 2011 ___ se remite al Juzgado Decano de __Calamocha _____ y al BOP _____, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de __Muniesa _____, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en

el Municipio de ___Muniesa _____. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el _12_____ de _Julio _____ al ___27_____ de _Julio de 2011 ___ y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º ___140__ del *Boletín Oficial de la Provincia* de ___Teruel _____, de fecha _22_____ de ___Julio _____ de 2011 ___, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ___Muniesa _____, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. ___VICENTE CABAÑERO GIMENO_____.
2. D. ___TOMAS BLASCO SANZ_____.
3. D. ___JUAN PEDRO RODRIGO PRADAS_____.
4. D. ___DEMETRIO YUS VILLUENDAS_____.
5. D. ADOLFO PARALLUELO PUEYO
6. D^a . CONCEPCION IRANZO CESTER

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. ___VICENTE CABAÑERO GIMENO___ - 4 votos_____.
2. D. ___TOMAS BLASCO SANZ___ 2 votos_____.
3. D. ___JUAN PEDRO RODRIGO PRADAS_____.
4. D. ___DEMETRIO YUS VILLUENDAS_____.
5. D. ADOLFO PARALLUELO PUEYO ___1 voto_____
6. D^a . CONCEPCION IRANZO CESTER

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, [*normativa autonómica que corresponda en esta materia*], artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

EL PLENO ACUERDA

PRIMERO. Proponer EL Nombramiento a D. VICENTE CABAÑERO GIMENO, con DNI n.º 18.400.266 J, domiciliado en Muniesa Calle Val de Oliete nº 22, quien dispone del título de Magisterio, de profesión actualmente jubilado, como Juez de Paz titular y a D. Tomás Blasco Sanz, con DNI n.º 17.736.425 K, domiciliado en Muniesa Calle Muros nº 53, quien dispone de la titulación correspondiente a E.G.B., de profesión Agricultor, como Juez de Paz sustituto.

Ambos reúnen las condiciones legales de compatibilidad y capacidad exigidas legalmente .

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

12.- REVISION CANON DE LA RESIDENCIA MIGUEL DE MOLINOS.

El Contrato de Concesion de la Gestion del Servicio de Residencia – Centro de Dia “ MIGUEL DE MOLINOS” , de Muniesa ; firmado el dia 6 de Junio de 2006 establece en su clausula 4ª :

Cuarta.- El concesionario, abonará al Ayuntamiento de Muniesa, en concepto de canon de la concesión, la cantidad de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)** anuales más IVA, siendo menor que la ofertada por la Fundación, con el fin de que el inicio de la gestión sea menos costosa y más efectiva. Dicho canon se pagará en el primer semestre del año. Anualmente se aplicará el incremento del IPC. El canon se podrá revisar por el Ayuntamiento a los cinco años de funcionamiento.

Dado que han transcurrido CINCO años desde la concesión de dicho servicio y su puesta en funcionamiento .

Dado que se ha autorizado el incremento de habitaciones y camas (4 más) lo que supone un incremento aproximado del 10 % de capacidad ;

Se propone al Pleno la revisión del Canon actual , a aplicar en el año 2012 :

- El incremento de un 10 % sobre el canon del 2011 – iva excluido .
- La notificación al adjudicatario .

El Pleno lo acuerda por unanimidad .

Se notificará a la Fundación para el Desarrollo Social como gestora de la Residencia .

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

--No hay.

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Julian Paralluelo propone :

- 1- Señalizar la zona wifi del Centro Social.
 - 2- Poner papeleras en el municipio
 - 3- Señalizar la ubicación de la biblioteca municipal .
-

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 21,55 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz